

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica la lista de buques autorizados temporalmente para la captura de pulpo con nasas al sur del paralelo 36.º 22,9' N (Isla de Sancti-Petri) durante el año 2017.

En la disposición adicional segunda de la Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el Censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad, se indica que la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo podrá conceder 5 autorizaciones de carácter temporal para la captura de pulpo con nasas, así como su calado y tenencia a bordo, al sur del paralelo 36º 22,9' N, en la que se consideren las especiales circunstancias que condicionan el ejercicio de la actividad en el entorno de la isla de Sancti-Petri, bajo una serie de condiciones.

Por otro lado, en el apartado 2 de la misma disposición adicional se establece que las personas responsables de las embarcaciones interesadas deberán dirigir una solicitud a la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo durante el mes de octubre del año anterior al del período solicitado.

En el caso de las autorizaciones para el año 2017, las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la referida Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La Directora General de Pesca y Acuicultura resolverá las solicitudes en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de presentarse un número de solicitudes superior a 5, la referida Dirección General verificará de oficio los criterios de habitualidad en la pesquería, asignando una puntuación en función del tiempo de desarrollo de la pesquería en la zona indicada, y seleccionando a las cinco primeras solicitudes.

Revisadas las solicitudes para el 2017 y una vez analizada las mismas, considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 25 de abril de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Publicar como Anexo de la presente Resolución, la lista de buques autorizados temporalmente, hasta el 31 de agosto de 2017, para la captura de pulpo con nasas al sur del paralelo 36º 22,9' N (Isla de Sancti-Petri) durante el año 2017, al amparo de la disposición adicional segunda de la Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el Censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad.

Segundo. Las embarcaciones indicadas en el Anexo sólo podrán dedicarse a la captura de pulpo en el área delimitada en el apartado primero, teniendo prohibido desde la entrada en vigor de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 la captura de pulpo en el resto del caladero del Golfo de Cádiz, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) de la referida disposición adicional segunda.

Tercero. Las autorizaciones podrán revocarse en cualquier momento, atendiendo al estado de conservación de los recursos pesqueros en el área afectada y por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de autorización.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

A N E X O

Embarcaciones autorizadas temporalmente para la captura de pulpo con nasas al sur del paralelo 36° 22,9' N (Isla de Sancti-Petri) durante el año 2017

Nombre	Matrícula	Código de buque
Mi Niña Soledad	3ª CA-1-2-99	24248
Río Sancti Petri	3ª CA-5-01-09	27272
Isamar Segundo	3ª CA-2-4-05	26626
Jedimar	3ª CA-5-01-13	27617